



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 117 -2017-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 04 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 069-2017-GR.CAJ.D.RA.DP/CP, de fecha 27 de junio de 2017, con registro MAD N° 3039021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal, hace llegar la solicitud de fecha 23-06-2017 mediante la cual la Ing. Olinda Esperanza MONTOYA CHAVEZ servidora nombrada en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, **recurre solicitando Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Haber por espacio de noventa (90) días comprendidos del 20 de junio hasta el 17 de septiembre del 2017;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 110° y Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que prescriben: "Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; (...). Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio", lo solicitado por la Ing. Olinda Esperanza MONTOYA CHAVEZ, es procedente;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 073-2017-GR.CAJ-DRA-DP/JDCT, de fecha 03-07-2017 con registro MAD N° 03042474, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11-11-2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES Sin Goce de Haber, a la Ing. OLINDA ESPERANZA MONTOYA CHAVEZ, servidora nombrada en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, por espacio de noventa (90) días, comprendidos del 20 de junio al 17 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en su dependencia correspondiente Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, debiendo remitirse los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Resch/jdct.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Elis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL

